

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Peninsula.—Un mes, 1 peseta y 25 céntimos.—Un trimestre, 3 pesetas.—Un semestre, 6 id.—Un año, 12 id.

Extranjero y Ultramar.—Un trimestre, 6 pesetas.—Un semestre, 12 id.—Un año, 24 id.—Números sueltos 5 céntimos.

Director D. Juan José Bajo y Cid. Oficinas de la redacción Zamora, 21.

No se publica los días festivos.

EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA

Redactor Jefe, D. Eustasio Garcia la Serna.
Administrador, D. Casiano Juanes, Zamora 19.

No se devuelven los originales

ANUNCIOS

Se admiten á 10 céntimos linea.—A los suscritores á 3 id.—Reclamamos, comunicados y esquelas mortuorias á precios convencionales. Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras remitirán dos ejemplares á las oficinas.

En el Hotel del Comercio y Café Suizo, se reciben ostras frescas todos los días.



SEGUNDO ANIVERSARIO

Don Luis García Pérez

Doctor en Medicina y Cirujía

Falleció el día 16 de Marzo de 1887.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren el sábado 16 del actual en las parroquias de Nuestra Señora del Carmen y San Juan de Sahagún de esta ciudad, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su Viuda, Hijos, Padres, Hermano, Padre y Hermanos políticos, Tios y demás parientes, ruegan á los amigos se sirvan encomendarle á Dios.

Por la provincia

El Sr. General Pando es infatigable. Su interés por la provincia es tan grande, que los adversarios políticos lo reconocen y declaran con su silencio.

Siga el Sr. Pando por ese camino, seguro de que la opinión le acompaña y aplaude por los medios que puede hacerlo: por la prensa, que recoge las impresiones de todas las clases sociales y las lleva á sus columnas.

Si los diputados y senadores callan, ellos sabrán por qué. El país no olvidará nunca los esfuerzos del bizarro General para salvar cuantiosos intereses, que debieran hallarse distribuidos entre los contribuyentes á un rédito que no excedería del cinco por ciento, si no se hubieran opuesto á ello determinadas personas.

He aquí lo que dice el diario de sesiones del 26 de Febrero.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Señor Pando.

El Sr. Pando: Voy á dirigir dos ruegos al Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Todos recordareis, Sres. Diputados, que días anteriores tuve la honra de suplicar al Sr. Minis-

tro de Gracia y Justicia que viniera aquí cierto expediente formado en una Audiencia de lo criminal de España, en la Audiencia de Ciudad-Rodrigo, cuyo nombre sabéis no he sido yo quien lo ha pronunciado por primera vez. El expediente se ha formado en tres días; no creo que es mucho exigir que esté resuelto en diez ó en quince que han trascorrido lo menos, si es que terminado está, como supongo, cuando cree tener motivos para hablar de su resolución algún periódico, y la opinión pública en algunas partes; sin embargo, no le ha sido posible al Diputado que os dirige la palabra conocer nada de eso, que no pretende inquirir más que aquí. Yo creo que, ó el Señor Ministro de Gracia y Justicia, ó el que se dirige á la Cámara, hemos sido sorprendidos en nuestra buena fe; si lo he sido yo, deseo cuanto antes hacer las declaraciones que sean del caso, por que nunca dejo de tener el valor de mis actos ni me mueve en ellos pasión que no sea sana; pero como hasta hoy tengo el derecho de suponer que el inocente es el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, me permitirá S. S. que siga suponiéndole una verdadera torcaz blanca, y todo, mientras otra cosa no se prueba.

Y voy á dirigirlé ahora el segundo ruego, que también se refiere á la misma provincia. Y aquí, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, tal vez, si quisiera hablar de las autoridades de todos los órdenes que en su capital hay...

El Sr. Presidente: Tendría S. S., si quisiera eso, que hacer una interpelación, y entre tanto ha de limitarse, así lo espero, á sus preguntas y á sus ruegos.

El Sr. Pando: A eso voy, Sr. Presidente. Nadie pondría á esas autoridades más altas que yo mismo, pero es el caso, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que S. S., por un acto de rectitud que le distingue, como en todos los suyos, ha tenido á bien ascender al dignísimo juez que había en la capital de la provincia; y por necesidades sin duda, del servicio, aquel importante puesto está hoy desempeñado por quien tiene grandes condiciones sin duda, aunque yo creo que son mayores en derecho canónico que en derecho común. Es necesario, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que cuanto antes vaya el que deba reemplazarle, y cuanto necesitarse pueda, y aquí entra precisamente el ruego; yo no creo que hay bastante con un juez de instrucción allí, por que existe un asunto de tal importancia y magnitud (asunto que debe conocer S. S.), que en mi concepto, hace necesario el nombramiento de un juez especial. Por eso mi ruego consiste en suplicar á S. S. que vea si es conveniente que, bien designando á ese mismo funcionario que S. S. ha ascendido, y al que ni de vista conozco, ó bien al que desempeñó anteriormente dicho cargo, vaya allí como juez especial para resolver en justicia, y pronto, los sagrados intereses de una provincia, que están detentados hace algún tiempo, y que no han desapare-

cido del todo, gracias á las personas encargadas de su custodia.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): El Sr. Pando dirigió, en efecto, al Gobierno una excitación encaminada á depurar ciertas irregularidades administrativas y abusos que suponía cometidos en una Audiencia. El Ministro de Gracia y Justicia dió comisión á autoridad acreditada por su celo y por su solicitud, para instruir un expediente. Este expediente se ha instruido, y debe estar al despacho y exámen del Ministro, y digo que debe estar, por que aun no ha llegado á mi conocimiento. Yo me apresuraré á examinarle, y aun á remitirlo á la Cámara, si el Sr. Pando lo desea.

Y dejándonos de palomas y de cuervos, yo creo que S. S. procede con gran rectitud, al propio tiempo que con gran energía en este asunto, y yo he de proceder con la energía suficiente y con la candidez bastante para no atribuir á cualquiera pasión política que se pueda producir en este ó en otro punto el carácter de una ejecutoria de incapacidad.

El segundo ruego que S. S. me ha dirigido, se relaciona con un asunto que desconozco en absoluto, no sé qué expediente es al que se refiere el Sr. Pando, y si S. S. en la Cámara ó particularmente, tiene la bondad de indicarme cuál sea, yo se lo agradeceré.

Estimo que las palabras de S. S. acerca del ascenso otorgado al juez á que se ha referido, debo entenderlas en el sentido recto, en el de que S. S. apla de ese ascenso. (El Sr. Pando: Como que le he pedido á S. S. que lo nombre juez especial.)

El Sr. Presidente: Orden, Sr. Diputado; ya podrá su S. S. rectificar á su tiempo.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): Pues bien; yo que considero que á nadie se le debe nombrar, ni juez especial ni juez general, por venir recomendado por nadie, para que así ofrezcan todos los nombramientos las condiciones precisas, yo al menos así lo estimo, de independencia, no puedo atender ese ruego de S. S.; pero si le ofrezco dirigirme al presidente de la Audiencia para que, caso que lo estime necesario, para lo cual la excitación de S. S. será tenida en cuenta, nombre un juez especial que conozca de este asunto. Esté, pues, seguro S. S. de que de mi parte, y no hay que decir de parte del presidente de la Audiencia, no puede existir otro propósito que cooperar á los fines de la mejor administración de la justicia, pues seguramente esos móviles han de corresponder al ruego ó excitación de Su Señoría.

El Sr. Pando: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Pando: Realmente yo no tenía la aspiración de que S. S. me concediese lo que proponía, con el fin de que se nombrara juez especial á alguien que conociera ya de los hechos, sino que deseando que S. S. no viera en esto más que el interés que me mueve en bien de la justicia, le decía que podía nombrar juez especial incluso á ese que acaba de ascender, y que debe inspirarle gran confianza por sus condiciones puesto que le ha ascendido.

En cuanto á lo demás, quiero ante todo dar las gracias al Sr. Ministro por la premura con que me ofrece remitir á la Cámara el expediente á que me he referido.

El segundo asunto á que hice referencia, para que S. S. lo conozca, es un asunto de gran importancia para aquella provincia, ó sea el relativo á la caja de Crespo-Rascón. Ya la conoce todo el mundo, y habiéndose separado las gestiones que por ella se hacían del Ministerio de la Gobernación, y pareciendo que tienden sus vuelos hácia el Ministerio de Gracia y Justicia, no sé si fundados en la creencia á que me refería, de que pudiera haber en aquel Ministerio alguna cándida paloma, conviene prevenirse, no haya algún milano en acecho por sus inmediaciones, ganoso de manjar tan delicado.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): Yo desearía que el Sr. Pando cultivase menos la poesía, y dijera en prosa á qué se refieren esas indicaciones de que trata, qué propósitos le animan, á qué personas alude S. S., y qué eco pueden encontrar en el Ministerio de Gracia y Justicia; porque creo que no basta hablar de millones y de palomas, y que el interés público exige, y también la propia formalidad de S. S., que se precisen los hechos y se discutan.

El Sr. Pando: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Pando: No se alarme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia porque haya hablado en sentido figurado; pero crea S. S., que manjar bueno es más de dos millones que hay en una caja, y no se sabe qué hacer con ellos. Y no solo esos dos millones, sino otros varios más que están detenidos en aquella provincia.

Yo no me dirijo á S. S. ni á nadie; pero teniendo yo noticia de haberse separado las gestiones del Ministerio de la Gobernación, y dirigiendo sus vuelos al de Gracia y Justicia, deseo que S. S. tenga conocimiento de lo que tal vez pueda intentarse hacer, porque esos dos millones que hay en la caja de Crespo-Rascón, gracias á su digna Junta, y otros muchos millones que no se sabe por donde andan, son un buen manjar, que S. S. debe procurar, como procurará de seguro, que vayan donde deben ir. Por eso, en sentido figurado, he dicho á S. S. que cuidara no hubiera algún milano que creyese encontrar palomas. Por lo demás, yo no tengo ningún motivo para hacer á S. S. la menor reconvencción fundada; si lo tuviera, se las haría, como lo haré cuando tenga los datos suficientes para impugnar los actos de S. S. (El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Así debe hacerlo S. S.)

Recuerdo oportuno

Con motivo de la solución dada por la superioridad al expediente de expropiación para la apertura de la calle de la Rúa, creemos de oportunidad reproducir el extracto de un Real decre-

to sentencia de 26 de Febrero de 1885, que dice así:

(Extracto.) Instruido expediente de expropiación de una casa del marqués de Linares, necesaria para el ensanche de la calle de Sevilla, el arquitecto municipal tasó la finca en 175 729 pesetas, el perito presentado por el marqués en 302.504, el tercero en discordia, que nombró el juez de Buena Vista, en 220 956 y el gobernador fijó el avalúo en 187.856, después de haberse justificado que la casa tenía señalado en los amillaramientos para los efectos de la contribución territorial, un valor de 195.000 pesetas. Contra la providencia del gobernador, recurrió el interesado al Gobierno; y contra la resolución del mismo confirmando la apelada, á la vía contencioso administrativa, en la cual se absuelve á la Administración de la demanda vistos los artículos 30, 31, 32, 34 y 50 de la ley y 53 del reglamento de expropiación forzosa y considerando:

«Que al resultar discordia... se estuvo en el caso de que el gobernador de la provincia de Madrid usase de la facultad que le concede el art. 34 de la ley de expropiación forzosa y el 53 del reglamento para su aplicación de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879, de por sí mismo determinar la cantidad que se debía abonar al propietario; y que, por lo tanto, lo que se ha de fallar en el presente pleito es si la resolución del gobernador está ó no conforme con las prescripciones legales y con la consideración reclamada por el interés recíproco del Ayuntamiento de Madrid y del propietario de la finca:

...Que desde que se declaró sometida la finca en cuestión á la ley de expropiación forzosa, hasta la terminación del expediente, fueron observadas, en toda su tramitación, las prescripciones consignadas en los arts. 30, 31, 32 y 50 de la citada ley y los correspondientes del reglamento:

Que no hay razón que justifique las pretensiones del marqués de Linares, formuladas en el recurso de alzada al ministerio de la Gobernación y en el de la vía contenciosa, para que se le abone por su finca, según la primera 275.965 pesetas, que hizo subir en la segunda hasta 302.504, pues que al hacer el marqués la declaración debida á la Hacienda pública en el año de 1879, para los efectos del amillaramiento, le señaló, como valor en venta la suma de 195.000; y de la cantidad que, como riqueza imponible fijó la Administración económica de Madrid en ese mismo año, á la que le asignó en el de 1882, en cuyo mes de Noviembre se entabló la demanda que motiva este pleito, no hay otra diferencia que la de una peseta de aumento, diferencia que bien puede calificarse de inapreciable, y que demuestra que, respecto al pago de contribuciones, subsistía para el propietario de la finca la apreciación que de su valor había hecho él mismo:

Considerando que la tasación determinada por el gobernador de Madrid en 187.856 pesetas, tasación que confirma la Real orden impugnada, se hizo teniendo en cuenta las designadas á las cuatro casas contiguas á la que es causa del presente litigio tomando por término de comparación el valor señalado al pie de terreno, así como otras circunstancias de la fábrica y emplazamiento de la finca, y atendiendo también al valor con que aparece consignada en el Registro de la propiedad y en las oficinas de la Hacienda pública:

Y considerando, por último, que no es de atender la alegación hecha por el demandante de que precede anular la tasación del gobernador de la provincia por haber manifestado los dueños de las casas números 18 y 20 de la calle de Alcalá, que existía á su favor una servidumbre sobre la del núm. 22, tanto porque no es ocasión de discutir esta clase de cuestiones al tratar del justiprecio de las fincas expropiadas, sino al pagarlas; cuanto porque aquella tasación fué hecha... comprendiendo en ella el valor de todas las cargas y servidumbres á que pudiera estar afectada la finca, y porque además de que tiene este carácter la tasación al comunicar el gobernador su acuerdo al Ayuntamiento, mencionó especialmente la servidumbre en cuestión, demostrando

así haberla tenido presente...» (P. D. S. 23 Febrero 1885. — Gac. 27 Mayo.)

DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE

Madrid 13 de Marzo de 1889.

Señor Director de EL FOMENTO.

Si abundasen en nuestros campos las cosechas, como los chanchullos en nuestra administración, España sería el más próspero de todos los países del mundo.

Por desgracia no sucede así, antes bien, á medida que la miseria pública crece, las irregularidades y *rosicleus* avanzan en progresión aterradora. Aquí unos cuantos funcionarios saquean una caja, limpiándola de valores; allí un concejal se come hasta las escobas de los barrenderos y mete las *puercas manos* hasta en los inodoros; tal personaje se pone á pública subasta y se vende al mejor postor; tal otro se enriquece con regalos recibidos de una empresa poderosa á cambio de ilegales concesiones; este rehace su fortuna con la administración que del erario público hace su señora; aquel tiene en su casa una agencia de negocios vergonzosos, y en España y en Cuba, allí donde ondean la bandera española, anda suelta y famélica la inmoralidad y campa el cohecho, y se nutre la concupiscencia, en medio de un pueblo que á juzgar por su pasividad, ya ha perdido hasta la noción de lo que es justo y de lo que es moral y de lo que es bueno.

Reflexiones son estas que acabo de hacer sugeridas por el espectáculo que ayer y anteayer se dió en el Senado y lógicamente deducidas de la severa y elocuente palabra del Sr. Azcárate.

Con ser gravísimas las declaraciones hechas en los cuerpos legisladores, no lo son tanto como las que fuera del recinto de una y otra cámara hacen todas las personas que deploran la actual situación social en que nos movemos, y que se sienten asfixiados por el medio ambiente que nos rodea.

Hay, sin embargo, una esperanza. Siéntese en la opinión algo así como ansia de moralidad y hambre de justicia. Empiézase á comprender que el silencio es una complicidad, y no faltan á mi entender, almas más bien templadas y viriles que desde el libro, el periódico y el parlamento, acometen ya la noble empresa de arrancar caretas y de llamar las cosas por su nombre, sin remilgos ni apasamientos.

En esta campaña contra la inmoralidad, todos estamos interesados, y todos, en la medida de nuestras fuerzas, tenemos el deber de cooperar.

Es necesario una especie de somaten, una verdadera batida contra la falange de concusionarios, que numerosos y dañinos como la langosta, devastan nuestra administración.

Conocer la enfermedad es empezar la cura y la enfermedad más grave que padece España, es á todos perfectamente conocida.

El Sr. General Pando infatigable en la defensa de lo justo, ha dirigido esta tarde un nuevo ruego al ministro de Gracia y Justicia, pidiéndole el certificado acerca del estado de la Audiencia de Ciudad-Rodrigo, remitido por el presidente de la de Valladolid, certificado que debe estar ya en poder del ministro.

Nuestro estimado amigo, ha elogiado mucho la Secretaría de la primera de las dos Audiencias y ha tenido para el Sr. Canalejas elogios tan corteses como el dictado de Catón.

Bueno será que el joven consejero de la corona, justifique la verdad de tan glorioso epíteto, muy distinto por cierto, de los que, según de público se dice, le aplica su antiguo tutor D. Cristino Martos.

Zeda

Sección de Tribunales

Señalamiento para mañana. Vista en juicio oral y público de la causa procedente del Juzgado de Ledesma, seguida con ra D. Baltasar Ledesma Alfarciz y otros, por el delito de malversación de caudales.

Magistrado Ponente, Sr. Pasalodos.—Fiscal, Sr. González.—Abogados, Sres. Cuesta (D. Torcuato) Berrueta y Valle.—Procuradores, Durán (D. Genaro), Medina y Hernandez (D. Dionisio).

Ignacio Giraud, dentista
Toro, 2, principal.

MISCELÁNEA

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santos de mañana.—San Raimundo y Longinos. (Abstinencia de carne T.)

Cultos de mañana.—Nuestra Señora del Carmen.—Al oscurecer cultos solemnes á Santa Teresa con exposición de S. D. M. y plática.

San Juan de Sahagún.—Los mismos cultos anunciados con plática y Miserere.

Capilla de la Santísima Trinidad.—A las cinco de la tarde corona dolorosa á la Santísima Virgen de las Angustias.

Capilla del Hospicio.—Continúa la novena á San José.

San Martín.—Continúa la novena á San José.

San Boal.—Sigue la novena á San José.

Adoratrices.—Prosigue la novena á San José

Capilla de San Francisco.—Al oscurecer los ejercicios de penitencia.

Catedral.—A las nueve misa conventual y sermón que predicará el Sr. Canónigo Lectoral. Por la tarde en la capilla del *Ecce-Homo* tendrá la plática el Sr. Campoamor, Canónigo de la misma iglesia.

Afecciones astronómicas para mañana.—Sol: sale, 6^h12; ponese, 6^h7.—Luna: sale, 5^h11 de la tarde; ponese, 6^h16 de la mañana.

Nos consta que, para regularizar el pago de los Maestros de primera enseñanza, el Sr. Gobernador civil ha enviado varios comisionados de apremio á los pueblos morosos en el cumplimiento de este servicio, y que se halla resuelto á enviar cuantos sean precisos á fin de que nuestra provincia sea lo que ha sido siempre para los mentores de la niñez. Nuestros plácemes por tal conducta al Sr. Ortiz y Casado.

Ha sido nombrado Oficial de la Sección de Fomento del Gobierno de Avila D. Atilano Zorrilla que hasta ha poco desempeñó el mismo destino en el de Salamanca.

En la sesión que celebró el Congreso el día 11 de los corrientes, el Sr. Mellado defendió elocuentemente una proposición de ley reformando el art. 62 de la municipal, en el sentido de que los concejales no puedan ser reelegidos durante cuatro años, para evitar los concejales de oficio, como reclama la opinión pública para mejorar los servicios administrativos municipales.

La proposición del Sr. Mellado, que fué firmada por diputados de todos los partidos, tiende á moralizar la administración, habiendo sido defendida, por lo que leemos en nuestros colegas de la corte, con elocuencia y calor en un notable discurso por su autor, mereciendo que el Congreso la tomara en consideración.

Mañana viernes, al oscurecer, empezarán los ejercicios del día 15 de cada mes, de la Hermandad Teresiana Universal en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, honrará la inauguración de estos cultos con su presencia y autorizada palabra.

Con el título de *Los Amantes de Teruel*, acaba de ver la luz un folleto escrito por el distinguido literato D. Enrique Sanchis, en el cual folleto se contesta cumplidamente á las aseveraciones sentadas por Peña y Goñi en la crítica hecha por este señor de la ópera de nuestro emitaente paisano.

El Sr. Sanchis no solamente revela poseer profundos conocimientos en música, sino que, además, sabe escribir en castellano y sin paliativos, siendo su libro una brillante defensa contra los detractores de Bretón.

Aconsejamos á nuestros lectores la adquisición del folleto del Sr. Sanchis, que se ha puesto á la venta en todas las librerías al precio de una peseta.

A los efectos del artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y de los 23 y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, el *Boletín oficial* correspondiente al día de hoy publica las relaciones de los interesados dueños de terrenos que se pretenden expropiar para la construcción del ferro-carril de Plascencia á Astorga, radicantes en los términos municipales Monterrubio de Armuña y Santa Marta; habiéndose señalado el plazo de quince dias para hacer reclamaciones á contar desde el de hoy.

Afortunadamente la dolencia de que repentinamente se vió atacado en el dia de ayer el Sr. Presidente de esta Audiencia, no ofrece gravedad alguna, encontrándose á estas horas restablecido por completo.

Lo celebramos mucho.

Esta mañana ha tomado posesión del Juzgado de 1.^a Instancia de esta ciudad D. Manuel Torres Requena, nombrado recientemente para desempeñarlo.

La mucha extensión de los trabajos que publicamos en la primera y segunda plana de este número, trabajos á que damos cabida hoy por considerarlos de gran oportunidad, nos obligan á suspender hasta mañana la inserción del extracto de la importante sesión que celebró anoche el Ayuntamiento.

Sección telegráfica

A la hora de cerrar nuestra edición (6 de la tarde) no hemos recibido telegrama alguno de nuestro correspondiente en la Corte.

Gran Hotel Restaurant de París

Plato del día 15

Chuletas á la Cechomet.

Todos los dias ostras frescas.

Aviso á los que sufren

La salud, el don más precioso que puede gozar el hombre en este mundo, es bien sabido que cuando se posee apenas se le dá importancia alguna, pero una vez se pierde entonces se aprecia lo mucho que vale, no existiendo tesoro por grande que sea capaz de igualar su inmenso valor. Por lo tanto, es nuestro deber aconsejar á los que padecen alguna enfermedad especial de las vías urinarias, hagan uso de las Grageas Saez, seguros de conseguir con su empleo la curación radical y poder disfrutar de una completa y feliz salud. Se hallan de venta á 12 reales el frasco en las principales farmacias y droguerías.

SE arrienda ó vende una yugada de tierra en el término de Castellanos de Villiquebra. Darán razón en la Notaría de D. Francisco Sánchez Martín.

SE VENDE la casa Tahona Ronda de Sancti-Spiritus núm. 77 con entrada por las afueras. Darán razón Navio 13.

ALBESSARD

CIRUJANO DENTISTA

Rua, 20—Salamanca

APROVECHARSE

A pesar de estar subiendo mucho los precios de los géneros, nosotros aun seguimos vendiendo como antes: **Barato y bueno.**

Ya saben que tenemos: Lencería.—Mantelería.—Tartanes.—Merinos.—Mantillas rocadador.—Pañuelos de seda.—Mantonería.—Mantas.—Colchas.—Sábanas de un ancho.—Camisas.—Pantalones.—Tiras bordadas.—Yutes. Granadinas.—Vuelas y velos para mantos.—Rasos.—Telas de hilo.—Pañuelos jaretón.—Batistas.—Panas.—Camisetas.—Telas para colchones y almohadones etc. etc. etc.

JOSE Y REMIGIO ACEDO

Plazuela del Poeta Iglesias (antes Lonja de la Carcel), número 15

Nota. Compramos los duros isabelinos y antiguos, y toda clase de monedas buenas.

VENTA DE CASA

Se vende la que en la calle de la Rua de esta ciudad, lleva los números 34 y 36 que perteneció á la Señora Viuda de Villa-Alcazar.

Dicha finca se halla en perfecto estado de conservación, y se compone de diversas habitaciones con jardin, cuadra, cochera, solares y un edificio que sirvió de fragua con puertas á la calle de Melendez.

Se admiten proposiciones en la Notaría de Don Sebastian Gorjón, Rua 38, sin perjuicio de celebrar subasta extrajudicial de la misma finca en dicha Notaría á las doce de la mañana del dia 17 del corriente mes de Marzo con sugación al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el despacho de mencionado funcionario público.

Nueva carbonería

DE

LUIS FLORES

Se venden carbones superiores y limpios, y se sirven éstos á domicilio.

Se venden sacas de cisco

Se reciben los encargos en la calle de los Corrales número 2, junto al horno.



Roman Garcia

BOYVEAU-LAFFECTEUR
 Cura todas las Enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.
ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR
 DE YODURO DE POTASIO
 cura los accidentes silílicos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Gomas, Eucostosis, así como el Raquitismo, la Escrófulosa y la Tuberculosa.
 En París, Casa J. FAY, 102, rue de Valenciennes, S^o de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares
La VELOUTINE
 Polvo de Arroz especial
 Preparado al Bismuto por CH^o FAY, Perfumista
 S^o PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

ENOSÓTERO
 PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS
 Por dos reales hectólítro, quedan asegurados y mejorados todos los vinos sin que se vuelvan nunca ágricos.
 El Enosótero es el único que merece el nombre de «Conservador de los vinos». Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo, y puede emplearse en todo tiempo.
 La utilidad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.
 Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosótero, basta poner vino de / mas flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razón de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas tapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene Enosótero pronto se vuelve ágrico, mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho en calidad.
 Para evitar engaño no debe admitirse ningún bote que no proceda de los Únicos representantes en España: Sres. Alomàr, y Uriach, calle Moncada, 20 BARCELONA.
 Depósito Salamanca: Ignacio Santiago Fuentes.



AGUA DE AZAHAR
 COMPAÑIA FABRIL TENA
SEVILLA
 Reconocida
 como la mejor por su esquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

EXIJASE
 siempre el nombre y la firma **TENA** en las etiquetas y la marca registrada la
GIRALDA
 Por mayor: Sres. Hijos de Villar y Pinto Salamanca.

Gran Hotel Restaurant y Café de París
Toro, 38, duplicado
 Tarifa de precios de varios artículos y cubiertos que expende dicho establecimiento.

Pomada oftálmica inalterable de Petellier
 Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor y superior á la de Lión, Viuda de Fournier y todas las demas conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.
 Depósitos principales.—Salamanca: farmacia y droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y drogería de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote: dos pesetas.

Especialidad de bebidas	BOTELLAS		COPAS		PRECIOS	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	DE LOS CUBIERTOS	Pts. Cts.
Coñac Martell...	8	00	00	40	ALMUERZO	
Fin Champagne viejo...	10	00	00	50	Entreplatos	2 50
Rom Nelson Jamaica...	7	50	00	40	Pescado	
Kirch viejo...	7	50	00	40	Entrada	
Absinthe Pernod...	4	75	00	40	Asado	3
Vermout Nojll y Prats...	3	50	00	25	Postres variados	
Idem con jarabe...	3	50	00	40	CENA	
Idem de Torino...	4	25	00	40	Potaje ó Consomé	3
Cummel de Riga...	8	30	00	50	Entrada ó fritura	
Casis Rouviere...	5	00	00	40	Pescados	3
Amér picon...	4	00	00	40	Legumbres	
Whiski Scotch variados...	7	50	00	50	Asado y ensalada	3
Benedictina...	9	50	00	50	Entremeses	
Pipermin Gér Frère...	9	50	00	50	Postres	75
Raspail Combien...	8	50	00	50	Hospedajes desde 120 pesetas, cuarto comprendido, especial para señoras y señores, todos los trimestres frescas	
Chartreuse amarilla...	9	50	00	50		
Idem verde...	11	00	00	75		
Vinos de Burdeos, Medoc, Borgoña del Rim, desde						

CAMISERIA DE M. Pelaez y Brihuela
 no comprar ropa blanca sin visitar nuestra casa
 Camisas para caballero de todas clases y formas, corbatas, cuellos puños, pañuelos, botonaduras y todo lo concerniente al ramo.
 Equipos para novias y canastillos para niños.
 Cuantos elogios hagamos de nuestros géneros resultarán pálidos ante la realidad de ellos y para convencerse visitar nuestro establecimiento.
RUA, 13, JUNTO A LA CIUDAD CONDAL. RUA, 13.



EMULSION ANGULO
 de aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos. Única premiada en la exposición aragonesa y mayor premio que la de Scott en la Universal de Barcelona. La mas agradable y permanente, los estómagos mas delicados siempre la toleran. Cura la tisis, escrófulas, raquitismo, catarros crónicos, y debilidad general. Véndese en todas las Farmacias y Droguerías.

CALENTURAS
 Las píldoras de RIAZA de Perez Negro, es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 reales. Media con 40, 12 reales. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes. Plaza del Corriño, 22, y demas farmacias de crédito, y en Madrid, el autor, Ruda, 14, farmacia de Perez Negro.

CASA MATHIEU-PLESSY
 PARIS - 11, rue de Chuny - PARIS
 TINTA DE TODOS COLORES
TINTA VICTOR HUGO

En adelante no gaste otra tinta que esta Victor Hugo
 SE HALLA EN TODAS LAS PAPELERIAS De España y de Portugal.

ESPAÑOL
 ROS REUNIDOS
 (seco Recoletos)
 pesetas efectivas
 vellón 48 millolemas Compañías re la vida.
 fianza que ha salos cuales ha sa
 undo Hernandez

UltraMarinos
 3-Portales del Pan-3
SALAMANCA